

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 23 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-622-31-05-001-2018-00022-01	LUIS CARLOS GIRALDO BEDOYA	MARTHA CECILIA TAMAYO OSORIO	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO LABORAL	Auto: corrige la providencia que antecede en el sentido de señalar que el asunto en el cual se corre traslado común a las partes por el término de cinco (5) días es el que se anuncia en la referencia de este proveído, es decir, la APELACIÓN DE AUTO PROFERIDO EN PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE LUIS CARLOS GIRALDO BEDOYA CONTRA MARTHA CECILIA TAMAYO OSORIO. RADICACIÓN ÚNICA NACIONAL No. 76-622-31-05-001-2018- 00022-01.	58	16/02/2021	VER PROVIDENCIA
2	76-109-31-05-002-2017-00006-01	MICHAEL EDUARDO GUERRERO AUDIVERT	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO Y OTRA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: RECONOCESE personería amplia y suficiente para actuar a la Dra. SANDRA PATRICIA MURILLO ARIAS, para actuar como apoderada judicial de la CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA.	62	16/02/2021	VER PROVIDENCIA
3	761093105001-2018-00017-01	ELVIA MURILLO POTES CUERO	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – OCOLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: REQUIERE por segunda ocasión a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - “UGPP”, para que allegue a esta Corporación, copia de la carpeta administrativa del extinto LEOVIGILDO CABEZAS CÁRDENAS.	63	16/02/2021	VER PROVIDENCIA
4	76-520-31-05-003-2014-00085-01	RAUL MUÑOZ VALENCIA	INDUSTRIAS LEHNER S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, quien, en providencia del 28 de octubre de 2020, NO CASA la sentencia No. 036 del 05 de abril de 2017, proferida por la Sala Laboral de este Tribunal.	64	16/02/2021	VER PROVIDENCIA
5	76-109-31-05-001-1996-09516-01	AGUSTINA GARCÍA	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL–UGPP	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: CONFIRMA en todas sus partes el auto No. 741 proferido el 26 de noviembre de 2019, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca. COSTAS en esta sede a cargo de la demandante recurrente y vencida, a favor de BETTY LASTENIA ALEGRÍA y la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP. Se fija como agencias en derecho la suma de \$100.000.00, a favor de cada una de las mencionadas.	27	16/02/2021	VER PROVIDENCIA

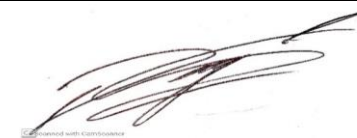
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 23 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
6	76-147-31-05-001-2018-00224-0	SOCIEDAD ADMINISTRADOA COLOMBIANA DE PENSIONES PORVENIR S.A.	EL MUNICIPIO DEL AGUILA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO LABORAL	Auto: REVOCA el numeral primero del auto apelado y que fuera proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago (V), el día 25 de agosto de 2020, para en su lugar, ordenar la continuidad del trámite de ejecución en contra del MUNICIPIO DEL ÁGUILA VALLE DEL CAUCA, por los valores aún adeudados por concepto de aportes a pensión e intereses. REVOCA el numeral segundo del auto recurrido, el cual queda así: "SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandada MUNICIPIO DEL AGUILA VALLE DEL CAUCA y a favor de PORVENIR S.A. Liquidense por secretaría.". ORDENA al Juzgado Laboral del Circuito de Cartago, que debe decidir de fondo las demás excepciones de mérito elevadas por la parte ejecutada. SIN COSTAS en esta instancia.	26	16/02/2021	VER PROVIDENCIA
7	76-109-31-05-002- 2016-00452-01	JAIME OBREGÓN CASTRO	CESAR PALOMINO CORTÉS y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: CONFIRMA el auto No. 025 proferido el día 10 de marzo de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura D.E. COSTAS de segunda instancia a cargo del demandado y apelante vencido CESAR PALOMINO CORTÉS y a favor del demandante JAIME OBREGÓN CASTRO. Se fija la suma de \$100.000,00, por agencias en derecho.	25	16/02/2021	VER PROVIDENCIA
8	76-834-31-05-001-2016-00634-01	JESUS ALBEIRO CORTÉS ESPINOZA	BRILLASEO S.A.S	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia No. 005 proferida el 22 de enero de 2019, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. SIN COSTAS en esta sede.	5	16/02/2021	VER PROVIDENCIA
9	76-520-31-05-002-2019-00206-01.	JOHN JAIRO LONDOÑO REYES	LUZ CENAI DA CARDONA PUERTA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: REVOCA el auto No. 1313, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, el día 28 de noviembre de 2019, para en su lugar, ACCEDER A LA MEDIDA CAUTELAR consagrada en el artículo 85 A del CPT y SS y, en consecuencia, imponer a la demandada LUZ CENAI DA CARDONA PUERTA caución para garantizar las resultas del proceso, la cual corresponderá al 30% del valor de las pretensiones de la demanda, esto es, por la suma de \$14.014.952,43, la cual deberá prestar en los términos estipulados en la citada norma. SIN COSTAS en esta instancia.	23	16/02/2021	VER PROVIDENCIA

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 17 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE
BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario